

REGLAMENTO (CEE) N° 1611/89 DEL CONSEJO

de 29 de mayo de 1989

relativo a la aplicación del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 355/77 en el sector del corcho

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y de los productos de la pesca ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1760/87 ⁽²⁾, y en particular el apartado 3 de su artículo 7,Vista la propuesta de la Comisión ⁽³⁾,

Considerando que el desarrollo de la subcultura y del sector del corcho pueden contribuir a mejorar las estructuras agrícolas, en particular en determinadas regiones mediterráneas;

Considerando que las acciones establecidas en el Reglamento (CEE) n° 355/77 sólo afectan actualmente, entre los productos de corcho, a los que se contemplan en el Anexo II

del Tratado, es decir, los del código NC 4501, y que, por consiguiente, conviene ampliar la aplicación de tales acciones a los productos transformados de corcho de los códigos NC 4502, 4503 y 4504 con el fin de que el desarrollo del sector del corcho pueda tener las consecuencias deseadas sobre la mejora de la situación agrícola,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los proyectos contemplados en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 355/77 podrán también afectar a la producción de los productos transformados contemplados en los códigos NC 4502, 4503 y 4504 del arancel aduanero común.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 1989.

*Por el Consejo**El Presidente*

C. ROMERO HERRERA

⁽¹⁾ DO n° L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 167 de 26. 6. 1987, p. 1.⁽³⁾ DO n° C 312 de 7. 12. 1988, p. 9.